

**NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CARTAMO**

**NORMA IV**

<b>RUBROS</b>	<b>BASES</b>	<b>TOLERANCIA DE RECIBO</b>	<b>BONIFICACIONES</b>	<b>REBAJAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Contenido de Materia Grasa S.S.S. y L. (1)	33%	---	Para valores superiores a 33% a razón de 2% por cada % o fracción proporcional.	Para valores inferiores a 33% a razón de 2% por cada % o fracción proporcional.	-----
Acidez de la Materia Grasa	2,0%	---	-----	Para valores superiores a 2,0% a razón de 2,5% por c/% o fracción proporcional.	-----
Materias Extrañas	---	2,0%	-----	Hasta la tolerancia de recibo (2%) a razón de 1% por c/% o fracción proporcional.	Para valores superiores al 2% se rebajará a razón de 1,5% por c/% o fracción proporcional.
Humedad	10,0%	13,0%	-----	(2)	-----

**LIBRE DE INSECTOS Y ARACNIDOS VIVOS**

(1) Sobre sustancia seca y limpia.

(2) Cuando la mercadería exceda la base de humedad (10%) se descontará la merma correspondiente de acuerdo a las tablas establecidas y la tarifa convenida de secado.

Semillas de chamico (*Datura ferox* L.): Para valores superiores a la tolerancia establecida (2 semillas cada 100 gramos) se descontará 1,3% de merma en peso y gastos de zarandeo.